

El Colegio Mexiquense, A. C.



**LINEAMIENTOS NORMATIVOS DEL
DOCTORADO EN CIENCIAS
SOCIALES**

Junio 10 de 2005

REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL MARCO NORMATIVO INSTITUCIONAL

La necesidad de adecuar el Programa de Estudios de la Maestría en Ciencias Sociales con especialidad en Desarrollo Municipal tanto a las condiciones de competencia social actuales como a los requerimientos académico-administrativos de las nuevas políticas de calidad del sistema de Educación Superior y Posgrado en el país, lleva por sí misma, la necesidad implícita de adecuar los instrumentos rectores de carácter interno del área de docencia de El Colegio. Al iniciarse con los trabajos de reestructuración de la Maestría se hizo evidente la necesidad de, al mismo tiempo, revisar y actualizar sus lineamientos normativos, con la finalidad de adecuarlos a las nuevas circunstancias y situaciones que plantea el Programa reestructurado.

Por otro lado, 2005 es un año clave para lograr la consolidación del Doctorado en Ciencias Sociales. En sus tres primeros meses se han recibido ya, los dos primeros borradores finales de tesis doctoral y se ha puesto en marcha el proceso para recibir a la tercera promoción. Esto ha hecho que la administración del programa haya tenido que enfrentarse a nuevos retos y situaciones que de principio, no estaban consideradas al inicio del Programa hace tres años; por lo que se consideró pertinente aprovechar los tiempos de reestructuración del Programa de Maestría y sus lineamientos para hacer las adecuaciones pertinentes a los Lineamientos Normativos del Doctorado y así evitar en el futuro, posibles contradicciones y confusiones que estaban siendo evidentes sobre todo con los procesos para la obtención de grado.

Así pues, y de manera natural se tuvo que llevar a cabo la revisión, análisis y reestructura del Reglamento Escolar. Se eliminaron ciertas diferencias normativas que existían entre los programas de Maestría y Doctorado; y se determinó sacar de este reglamento a los Diplomados, por considerarlos de naturaleza y objetivos diferentes a los Programas Académicos Formales con registro oficial y donde los alumnos tienen derechos y obligaciones formales con El Colegio.

I. Disposiciones Generales.

1. El objetivo general de los estudios de Doctorado en Ciencias Sociales, lo constituye la formación de recursos humanos capaces de generar conocimiento de manera innovadora y que puedan aplicarlos en instituciones públicas o privadas y en organismos no gubernamentales, ubicándose dentro del máximo nivel de estudios que ofrece El Colegio.
2. La obtención del grado de Doctor en Ciencias Sociales, será a través de la presentación, sustentación y aprobación de un trabajo original de investigación, el que se realizará una vez que se concluya y acredite de manera total el Programa del Doctorado en Ciencias Sociales, cubriendo los requisitos y procedimientos señalados en los presentes lineamientos.
3. El Doctorado en Ciencias Sociales tiene como propósito académico transmitir a los alumnos conocimientos, enfoques, técnicas y herramientas analíticas modernas de las Ciencias Sociales, para habilitarlos en la reflexión rigurosa e integral sobre los objetos de estudio, campos, disciplinas y en general, los estudios regionales, nacionales e internacionales que emprendan.
4. La modalidad en la que se impartirá el Doctorado será a través de un sistema tutorial, en el que el alumno realizará sus actividades académicas bajo la permanente dirección de un tutor designado.
5. La duración del Doctorado en Ciencias Sociales será de tres años que se estructura por seis seminarios y/o la elaboración de una tesis de grado; podrá haber cursos y/o seminarios extracurriculares. Las tareas académicas se desarrollarán preferentemente en las instalaciones de El Colegio en circunstancias particulares, podrán realizarse actividades en otros espacios académicos.
6. El Programa del Doctorado en Ciencias Sociales se ofrecerá a través de promociones que tendrán una duración de tres años.

II. Del Coordinador y de los Órganos Académicos del Doctorado.

7. El Doctorado en Ciencias Sociales contará para su mejor funcionamiento con el Consejo Doctoral, Comités de Tesis, Junta de Tutores y el Coordinador del Doctorado.

II.1. Del Consejo Doctoral

8. El Consejo Doctoral será el órgano de consulta y decisión sobre los asuntos académicos del Programa de Doctorado.

9. El Consejo Doctoral se integrará por el Coordinador del Doctorado, quien lo presidirá, por los Coordinadores de Investigación y de Docencia y por tres investigadores de Tiempo Completo de El Colegio, que trabajen algunas de las líneas del Programa que serán nombrados por el Presidente de El Colegio, tomando en cuenta la trayectoria institucional y experiencia académica. Durarán en su cargo tres años, buscando en su conformación reemplazos escalonados.

10. Son atribuciones del Consejo Doctoral:

- a) Establecer y determinar el proceso de selección de aspirantes al Programa.
- b) Seleccionar y aprobar el ingreso de los alumnos al Programa.
- c) Designar y nombrar:
 - Tutores de tesis.
 - Miembros que integran los Comités de Tesis
 - Revisores del texto final de la tesis.
 - Jurados de exámenes de grado.
- d) Proponer cursos y/o seminarios extracurriculares, conferencias y seminarios, que fortalezcan las tareas académicas del Programa.
- e) Revisar las evaluaciones de los tutores.
- f) Revisar, recomendar y evaluar los dictámenes de los miembros de los Comités de Tesis.
- g) Resolver sobre la permanencia de los alumnos.
- h) Planear las actividades del Programa.
- i) Realizar el proceso de autoevaluación del Programa.

11. El Consejo Doctoral tendrá dos tipos de reuniones: ordinarias y extraordinarias. Las reuniones ordinarias se realizarán mensualmente y las reuniones extraordinarias se realizarán en cualquier momento, a iniciativa del Coordinador del Doctorado.

12. El Consejo Doctoral sesionará con un mínimo de la mitad, más uno de los miembros convocados. Tomará sus acuerdos por consenso o por mayoría simple. En caso de empate prolongado, se votará en segunda instancia, previa argumentación del acuerdo, teniendo el Coordinador del Doctorado, voto de calidad.

13. El Consejo Doctoral podrá invitar a las reuniones a cualquier investigador, funcionario o personal administrativo de El Colegio, que en razón de los temas que se traten, sea conveniente su participación.

14. Los acuerdos del Consejo Doctoral, deberán constar por escrito en actas o minutas firmadas por cada uno de los miembros que asistan a las reuniones.

15. El Consejo Doctoral resolverá los problemas, contratiempos y cualquier eventualidad que se presente en el desarrollo del Programa.

16. Todos los asuntos del Programa no previstos por el Consejo Doctoral, serán turnados a la Presidencia de El Colegio para su resolución interna.
17. La Junta de Gobierno de El Colegio podrá conocer y en todo caso, resolver los asuntos académicos de carácter extraordinario.

II.2 De los Tutores y Comités de Tesis

18. El tutor dirigirá la tesis doctoral y será el profesor titular de los Seminarios de Tesis (I al VI), que de acuerdo al Plan de Estudios vigente, son reconocidos como cursos de asignatura.
19. Los tutores serán preferentemente investigadores de Tiempo Completo de El Colegio y que cuenten con el grado de doctor. De ser necesario, podrá ser nombrado un especialista externo que cuente con los grados académicos necesarios.
20. Cada uno de los tutores podrá dirigir hasta dos tesis como máximo de manera simultánea por promoción.
21. Las atribuciones y obligaciones del tutor son:
 - a) Asesorar a los alumnos bajo su tutoría.
 - b) Dar seguimiento de los avances de tesis que se presentarán en las reuniones de Comité de Tesis y en los seminarios.
 - c) Avalar el avance de tesis correspondiente en cada seminario del Programa de Doctorado.
 - d) Convocar y presidir los Comités de Tesis que le correspondan.
 - e) Asistir y participar a las reuniones de la Junta de Tutores a las que sean convocados.
 - f) Asistir a las sesiones de los Seminarios de Tesis .
 - g) Entregar por escrito en la fecha señalada por el Coordinador del Doctorado, la calificación del Seminario de Tesis que imparta, junto con su registro de evaluación. El registro de evaluación del Seminario de Tesis deberá tomar en consideración los dictámenes del Comité de Tesis.
22. El Comité de Tesis será el órgano de revisión y dictaminación semestral de los avances de tesis de los alumnos y estará integrado por el tutor y dos profesores evaluadores. Se integrará un Comité de Tesis por cada tesis registrada.
23. Para ser miembro de un Comité de Tesis será necesario contar con grado de doctor.
24. En cada Comité de Tesis deberá designarse al menos un investigador de Tiempo Completo de El Colegio, pudiendo nombrarse especialistas externos con reconocimiento académico.

25. Los Comités de Tesis serán nombrados anualmente, pudiendo ser ratificados hasta el término de la promoción del Doctorado para los que fueron designados.

26. Las obligaciones del Comité de Tesis son:

- a) Reunirse con el alumno al menos una vez al semestre para conocer de los avances de la tesis.
- b) Revisar y dictaminar al finalizar el semestre los avances de tesis del alumno.

II.3. De la Junta de Tutores

27. La Junta de Tutores será un órgano de apoyo a las actividades académicas del Programa y estará integrada por todos los tutores de tesis designados.

28. Se integrará una Junta de Tutores por promoción del Doctorado en Ciencias Sociales.

29. El Coordinador del Doctorado presidirá la Junta de Tutores.

30. La Junta de Tutores podrá hacer recomendaciones orientadas a dotar de una perspectiva interdisciplinaria a los trabajos de tesis.

31. La Junta de Tutores se reunirá al menos al inicio y término de cada semestre académico y tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Realizar recomendaciones sobre los trabajos de tesis y sus avances.
- b) Promover la perspectiva interdisciplinaria en los trabajos de tesis.
- c) Recomendar a los miembros de Comités de Tesis y revisores.
- d) Recomendar sobre los cursos y/o seminarios extracurriculares para los alumnos del Programa.
- e) Recomendar la realización de conferencias o seminarios que refuercen los temas de investigación de los alumnos.
- f) Recomendar las mejoras que consideren convenientes para el desarrollo del Programa.

II.4 Del Coordinador del Doctorado.

32. El Coordinador del Doctorado se encargará de organizar las actividades académico-administrativas del Programa.

33. El Coordinador del Doctorado será designado por la Presidencia de El Colegio; será un investigador de Tiempo Completo de El Colegio, y que acredite el grado de doctor.

34. Las atribuciones y obligaciones del Coordinador de Doctorado serán las siguientes:

- a) Coordinar el proceso de ingreso de los alumnos del Doctorado en Ciencias Sociales.
- b) Entregar al Coordinador de Docencia los expedientes completos de los alumnos aceptados al Programa.
- c) Registrar con el Coordinador de Docencia las tesis, los tutores y los Comités de Tesis aceptados al Programa.
- d) Llevar seguimiento de los alumnos y organizar las presentaciones y evaluaciones de los trabajos de tesis en sus diferentes etapas.
- e) Establecer relación con tutores, Comités de Tesis y revisores del Programa.
- f) Dar seguimiento académico de los tutores de tesis, Comités de Tesis y revisores del Programa.
- g) Organizar conferencias y seminarios que refuercen los temas de investigación.
- h) Procurar la existencia del acervo bibliográfico básico para todas las áreas de investigación del Programa.
- i) Escuchar y dar curso a las inquietudes de los alumnos y apoyar sus necesidades individuales y de grupo.
- j) Coordinar las diferentes etapas de los exámenes de grado.
- k) Establecer relaciones con egresados.
- l) Convocar a las reuniones del Consejo Doctoral y la Junta de Tutores e instrumentar sus acuerdos.
- m) Elaborar las actas de las sesiones del Consejo Doctoral y la Junta de Tutores.
- n) Remitir la documentación pertinente al Coordinador de Docencia.

III. De la Estructura y Funcionamiento del Programa

35. El Doctorado en Ciencias Sociales está estructurado por seis Seminarios de Tesis, la tesis de grado y/o seminarios y cursos extracurriculares.

36. El Programa del Doctorado en Ciencias Sociales requiere dedicación exclusiva a las actividades del Programa.

37. Los alumnos deberán dedicar al menos 35 horas a la semana al trabajo de tesis de grado y actividades del Programa.

38. Los Seminarios de Tesis corresponden a las diferentes etapas de elaboración del trabajo de tesis. Cada etapa tiene un objetivo definido en la estructura del plan de estudios. Los seminarios que comprenden el Programa son evaluados como cursos regulares y son de carácter obligatorio.

39. La duración del Doctorado es de tres años, con la posibilidad de solicitar prórroga ordinaria para obtener el grado hasta por dos años más.

40. Los cursos y/o seminarios extracurriculares tienen por objeto reforzar alguno de los temas de los proyectos de tesis. Podrán cursarse en instituciones externas o dentro del Programa de la Maestría en Ciencias Sociales que se imparte en El Colegio y serán aprobados por la Coordinación del Doctorado. Cuando existan al menos tres alumnos interesados en un tema específico, el curso podrá ser ofrecido en El Colegio.
41. El Consejo Doctoral podrá aceptar la presencia de alumnos oyentes en los diversos cursos del propedéutico y/o en los cursos extracurriculares que se realicen dentro del Programa.

IV. Del Ingreso

42. Para ingresar al doctorado los aspirantes deberán:
- a) Ser egresados de instituciones de educación superior y contar con título profesional de licenciatura y grado de maestría, o bien, comprobar que cuenta con tesis de maestría concluida debidamente autorizada. Este comprobante deberá ser expedido y avalado por la institución de procedencia del candidato.
 - b) Contar con un promedio mínimo de 8.0 en los estudios de maestría en escala de 0 a 10.
 - c) En el caso de que algún aspirante cuente con experiencia suficiente en investigación y docencia, el Consejo Doctoral podrá aprobar su ingreso, aún sin contar con el grado de maestría. Para ello el aspirante deberá presentar su *currículum vitae in extenso* anexando copias de publicaciones y obra escrita, así como comprobar una experiencia mínima de cinco años en labores de docencia.
 - d) Presentar *currículum vitae in extenso* anexando copias de publicaciones y obra escrita.
 - e) Presentar una propuesta de protocolo de investigación con una extensión máxima de 10 cuartillas.
 - f) Realizar una entrevista con el Coordinador del Doctorado, el Consejo Doctoral y en casos específicos se solicitará el apoyo de investigadores de Tiempo Completo de El Colegio, quienes establecerán si el aspirante tiene el perfil deseable para el Doctorado en Ciencias Sociales.
 - g) Elaborar y entregar una carta en la que exponga los motivos por los que desea ingresar al Programa.
 - h) Cursar y aprobar el propedéutico con una calificación mínima de 6 (seis) puntos en escala de 5 a 10. Los alumnos deberán obtener un promedio general de 8 (ocho) puntos para aprobar el propedéutico.
 - i) Presentar comprobante de conocimiento del idioma inglés (Documento oficial probatorio de 450 puntos TOEFL o equivalente autorizado por el Consejo Doctoral).
 - j) Pagar los derechos correspondientes.

43. Para efectuar la inscripción al Programa, los aspirantes deberán presentar al Coordinador de Docencia la carta de aceptación avalada por el Consejo Doctoral y firmada por el Coordinador del Doctorado.
44. Los trámites de inscripción serán realizados personalmente por el interesado.
45. Los aspirantes extranjeros deberán cumplir, además de los requisitos anteriores, los siguientes:
- a) Contar con los documentos migratorios de permanencia que le permitan estudiar en el país.
 - b) Presentar la revalidación oficial de los estudios realizados en el país de origen, legalizada por la SEP.
 - c) Demostrar dominio oral y escrito de la lengua española.
 - d) Cubrir las cuotas semestrales por concepto de colegiatura.
46. Los aspirantes nacionales o extranjeros que cubran los requisitos de admisión y se inscriban oportunamente, adquirirán la calidad de alumnos de Doctorado en Ciencias Sociales.

V. De la Calidad de los Alumnos

47. Adquieren la calidad de alumnos regulares del Doctorado, con todos los derechos y obligaciones que establezca la normatividad de El Colegio, quienes cumplan con los requisitos de ingreso o reingreso, que hayan sido expresamente admitidos y realicen oportunamente los trámites de inscripción o reinscripción.

VI. De la Permanencia en los Estudios

48. El alumno deberá realizar oportunamente sus trámites de inscripción y reinscripción en Control Escolar.
49. Para mantenerse en el Programa como alumno regular del Doctorado, se deberán aprobar seis Seminarios de Tesis y los cursos y/o seminarios extracurriculares que proponga el Consejo Doctoral a sugerencia de la Junta Tutorial.
50. Participar en todas las actividades académicas convocadas por la Coordinación de Doctorado.
50. En el primer seminario, los alumnos deberán presentar el proyecto de tesis, el cual contendrá como mínimo y con toda claridad, el planteamiento del problema, la definición del objeto de estudio, el estado de la cuestión, así como la hipótesis, metodología, fuentes y descripción de las técnicas para su manipulación; asimismo, deberán presentar un calendario de actividades para los tres años que dura el Programa.

51. Los seminarios segundo, cuarto y sexto serán presentados en público ante el tutor, los Comités de Tesis y el Consejo Doctoral. Los seminarios serán públicos y abiertos. En los seminarios de cada promoción deberán estar presentes todos los alumnos del Programa, cada uno de ellos hará una presentación oral de su trabajo y tendrá derecho a réplica, después de que el tutor y los Comités de Tesis hayan intervenido.
52. En los seminarios tercero y quinto los alumnos entregarán a los Comités de Tesis los avances correspondientes para su evaluación y recomendación.
53. En los seminarios los tutores calificarán, atendiendo a los avances logrados en el trabajo de tesis, las observaciones y opiniones hechas por el Comité de Tesis en los dictámenes escritos sobre el mismo, y el desempeño de los alumnos en los cursos y/o seminarios extracurriculares. Al finalizar los tutores presentaran calificaciones, dentro de los 15 días hábiles siguientes.
54. Las calificaciones serán registradas en la escala de 5 a 10 puntos con un decimal. La calificación mínima para permanecer en el Programa será de 8 puntos. La aprobación de las diferentes etapas dará lugar a la obtención de los créditos correspondientes a cada uno de los seminarios.
55. En caso de que los tutores y Comités de Tesis responsables de la valoración de los avances de tesis, estimen conveniente hacer modificaciones sustanciales al protocolo o avances del trabajo de tesis, el alumno tendrá hasta dos meses para realizarlas. Una vez incorporadas al trabajo, el alumno podrá solicitar por escrito una segunda presentación, en la que participarán el tutor, el Comité de Tesis y el Consejo Doctoral.
56. Los cursos y/o seminarios extracurriculares cursados en El Colegio, serán evaluados de acuerdo a los criterios de Control Escolar vigentes y los cursados en otras instituciones, de acuerdo a los de la institución oferente.
57. En el caso de existir inconformidad en la evaluación académica de los seminarios, el alumno podrá solicitar, en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de que se le notificó su calificación, la revisión por escrito al Coordinador del Programa, quien lo pondrá a consideración del Consejo Doctoral, quien revisará y dictaminará en un plazo de 20 días hábiles los mecanismos de revisión.
58. En el caso de que el alumno que no acredite alguno de los Seminarios de Tesis será dado de baja del Programa.
59. Los alumnos que no concluyan el trabajo de tesis dentro del tiempo de tres años, tendrán una prórroga ordinaria hasta de dos años para obtener el grado. Esta prórroga deberá ser solicitada por escrito ante el Consejo Doctoral y contar con el aval del tutor.

VII. De la Obtención de Grado

60. Para obtener el grado de doctor, el alumno deberá presentar una tesis, su réplica por escrito y sustentar el examen correspondiente, además de haber obtenido los créditos correspondientes a los seis seminarios que conforman el Programa y aprobado los cursos y/o seminarios extracurriculares.
61. La tesis doctoral deberá cumplir los siguientes requisitos:
- a) Tener vinculación con alguna de las líneas de investigación del Programa.
 - b) Plantear la problemática correspondiente y demostrar un conocimiento adecuado de la materia en que se pretenda elaborar la tesis.
 - c) Desarrollar los diferentes aspectos del tema o problema, mediante una exposición o argumentación crítica.
 - d) Describir la metodología seguida en su elaboración.
 - e) Demostrar el manejo adecuado de la bibliografía y/o material utilizado.
 - f) Indicar las conclusiones y las proposiciones a las que se haya llegado.
 - g) La tesis doctoral, deberá ser una investigación que constituya un aporte original al conocimiento.
62. La tesis doctoral deberá sustentarse de manera pública y oral.
63. Concluida la tesis de doctorado y una vez aprobada por el tutor, se entregará al Coordinador del Programa una carta de liberación por parte del tutor y el texto completo de la tesis.
64. El Consejo Doctoral nombrará tres revisores de los cuales dos serán externos, siempre que cumplan con los requisitos académicos exigidos para el grado del que se trata.
65. Los revisores dictaminarán y emitirán su voto por escrito y con anticipación al examen de grado.
66. Para que el dictamen de los revisores se considere favorable, será necesario contar al menos con dos votos aprobatorios para liberar la tesis.
67. El alumno deberá considerar en su tesis doctoral las recomendaciones de los revisores.
68. El alumno deberá entregar a la Coordinación del Doctorado el texto con las correcciones hechas, una carta con el aval de su tutor, y otra en la cual explique los cambios realizados. Este proceso acredita la réplica de tesis.
69. El dictamen favorable de la tesis permitirá la integración del jurado de examen y fijar la fecha de la sustentación de la tesis de doctorado. Para tal efecto, el alumno deberá presentar al Coordinador de Docencia los siguientes documentos:

- a) Constancia de aprobación de los seis Seminarios de Tesis realizados en el Programa.
 - b) Carta de liberación de la tesis de la Coordinación de Doctorado.
 - c) Constancias de no tener ningún adeudo de carácter económico, bibliográfico, informático y material con El Colegio.
 - d) Comprobante de pago de los derechos de examen.
 - e) 10 ejemplares de la tesis.
 - f) 1 ejemplar electrónico de la tesis.
 - g) 1 resumen con una extensión de una cuartilla que irán al final de la tesis.
 - h) 10 fotografías para las actas de evaluación y grado, según determine el Coordinador de Docencia.
 - i) Los demás documentos oficiales que señale el Coordinador de Docencia.
70. El jurado de examen de tesis doctoral se integrará por cinco sinodales con el grado de doctor, dos de los cuales serán suplentes. Para la realización del examen se nombrará un Presidente, un Secretario y un Vocal.
71. Integrado el jurado de examen de grado, se notificará el acuerdo y la fecha respectivos a los miembros del mismo, cuando menos 20 días hábiles antes de la fecha señalada remitiéndoles un ejemplar de la tesis.
72. La sustentación del trabajo escrito no podrá dar principio, sino con la presencia de tres miembros del jurado. Al iniciarse el sustentante hará una breve exposición de su trabajo y posteriormente cada uno de los miembros del jurado formulará las preguntas que considere pertinentes.
73. Los miembros del jurado, para emitir su veredicto, tomarán en cuenta la calidad de la tesis presentada, el nivel de sustentación de la misma y los antecedentes académicos del sustentante. El resultado de la evaluación quedará registrado en el acta de examen como:
- a) Aprobado por unanimidad
 - b) Aprobado por mayoría
 - c) Aplazado.
74. El Secretario del Jurado del examen de grado levantará acta por duplicado, debiéndose firmar a su término por todos los miembros del mismo y del sustentante. De dicha acta se entregará un ejemplar al sustentante y el otro quedará en los archivos de Control Escolar.
75. El sustentante que resulte aplazado en el examen de grado podrá presentarlo de nueva cuenta, una sola vez, ya que la tesis haya sido modificada de acuerdo con las observaciones hechas por el Jurado examinador y tenga el visto bueno de su tutor.

76. Los documentos de grado expedido por El Colegio, cumplirán con los lineamientos que para el efecto establezca la normatividad vigente.

Transitorios

Primero. Los presentes lineamientos entrarán en vigor al día siguiente en que sean aprobados por los órganos de gobierno de El Colegio, sustituirán los lineamientos anteriores y cualquier otra disposición emitida con anterioridad que contravenga a los presentes.

Segundo. Por única vez, en el Consejo Doctoral en funciones se realizará el reemplazo de sus miembros de forma semestral hasta que hayan entrado los nuevos integrantes del Consejo. El primer reemplazo se hará el 01 de julio de 2005, el segundo el 01 de enero de 2006 y el tercero el 01 de julio de 2006.

Tercero. Los presentes lineamientos se darán a conocer a la comunidad de El Colegio a través de los medios de difusión que para tal efecto se establezcan.

Cuarto. Lo no previsto en estos lineamientos, se resolverá conforme a lo dispuesto por el Reglamento Interior de El Colegio, el Reglamento Escolar, los acuerdos de los órganos de gobierno y los acuerdos del Consejo Doctoral.